



DECLARA ALERTA ROJA COMUNAL EN LA COMUNA DE MELIPILLA, PROVINCIA DE MELIPILLA, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 28

SANTIAGO, 13 de Enero de 2019

VISTO:

1. Los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
3. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia;
4. El Decreto N° 509 de 1983; del Ministerio del Interior que aprueba Reglamento ONEMI;
5. D.S. de Interior N° 156 de 2002, Plan Nacional de Protección Civil y Decreto Supremo N° 38 de 18.03.2011, que lo modifica;
6. Resolución Exenta N° 2040 de 13.12.2017 de la Intendencia Metropolitana que aprueba el Plan Específico de Respuesta por Variable de Riesgo Incendios Forestales de la Región Metropolitana;
7. Plan Regional de Protección Civil, cuya actualización fue aprobada por Resolución Exenta N° 1959 de 2017, de esta Intendencia Regional Metropolitana;
8. Resolución Exenta N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
9. El Informe técnico de 13.01.2019, de la Dirección Regional de ONEMI Región Metropolitana de Santiago.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el incendio forestal denominado "Popeta 2" afecta a la comuna de Melipilla, Provincia de Melipilla.
- 2.- Que el incendio se caracteriza por ser una amenaza inminente a personas, viviendas, centros poblados y/o infraestructura crítica, y ya ha consumido 2 hectáreas de superficie.
- 3.- Que, es facultad de la Autoridad Regional disponer la declaración de Alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.

RESUELVO:

1° DECLÁRASE condición de Alerta Roja, para el Sistema de Protección Civil en la comuna de Melipilla, Provincia de Melipilla de la Región Metropolitana de Santiago, a contar del día 13 de enero de 2019 y hasta que las condiciones de riesgo así lo ameriten.

Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia, según los procedimientos específicos correspondientes a este grado de Alerta, desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI.

2° Los señores Alcaldes de las comunas de la Provincia de Melipilla y del resto de la Región, los Gobernadores Provinciales, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, considerando las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Karla Elizabeth Rubilar Barahona
[REDACTED]
Intendente Región Metropolitana



16/01/2019

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: /7Fu/u/+IU0CJM [REDACTED] CxHzUg==

MPB/SAH/AOR/FDM/sah

ID DOC : 17100524

Distribución:

1. ONEMI
2. ONEMI REGIONAL RM
3. CONAF
4. Sres. Secretarios Regionales Ministeriales RM
5. Sres. Gobernadores Provinciales de RM.
6. Sres. Alcaldes de la RM
7. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
8. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes